Fecha	17 de abril del 2026
De	KAREN DAMARIS DIAZ RODRIGUEZ – Subdirectora Financiera
Para	BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ- Gerente
Asunto	Solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 010-2026

Respetada doctora,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. **010-2026**, suscrito el **trece (13) de enero de 2026** con la señora **OSMANY GUERRERO NIÑO**, me permito solicitar la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones::

CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" NIT. 890.501.433-5
23 ABR 2026 HORA: 3:20 pm
Notificado: 286
RECIBIDO POR: Heidy Aguilar

1. Identificación del contrato

Nro. de Contrato:	010-2026
Fecha de Suscripción:	13 de enero de 2026
Fecha de inicio:	14 de enero de 2026
Fecha de Finalización:	28 de abril de 2026
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL A LA CENTRAL DE TRANSPORTE E.C COMO APOYO EN LA COORDINACIÓN DE RECAUDO EN EL AREA OPERATIVA
Valor:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)
Plazo:	tres (3) meses y quince (15) días

2. Estado de ejecución del contrato

A la fecha, el contrato presenta un avance aproximado del **85,71%**, evidenciándose un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. El contratista ha desarrollado de manera continua las actividades encomendadas, relacionadas con el apoyo a la coordinación del recaudo en el área operativa, incluyendo el seguimiento al recaudo diario por concepto de tasa de uso, realización de arqueos de caja, apoyo en la programación del personal de recaudo y supervisión del despacho de vehículos, conforme a los lineamientos operativos de la entidad.

Así mismo, no se han presentado incumplimientos ni requerimientos formales, y los informes de supervisión dan cuenta del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

3. Justificación técnica del adicional

1047

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo en la coordinación del recaudo en el área operativa, en razón a la dinámica

permanente de la operación del terminal y al volumen de actividades relacionadas con el control de ingresos derivados de la tasa de uso.

En ese sentido, se requiere mantener el apoyo existente, toda vez que la Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC adelanta de manera continua actividades de supervisión del despacho de vehículos, realización de arqueos de caja, verificación del recaudo diario y control del cumplimiento de los lineamientos operativos, las cuales demandan presencia permanente en campo y han venido siendo desarrolladas de manera idónea por el contratista.

La no aprobación de la presente adición generaría un riesgo institucional asociado a debilidades en el control operativo del recaudo, lo cual podría afectar la adecuada verificación de los ingresos, el cumplimiento de los procedimientos internos y la eficiencia en la operación del terminal.

4. Justificación de la prórroga

El plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en atención a la permanencia de las actividades operativas relacionadas con la coordinación del recaudo, el control del despacho de vehículos y la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos para la operación del terminal, las cuales requieren ejecución continua y no pueden ser interrumpidas sin afectar el normal desarrollo de la operación.

Adicionalmente, las condiciones administrativas actuales limitan la posibilidad de adelantar de manera inmediata un nuevo proceso contractual, por lo que se hace necesario asegurar la continuidad del servicio mediante la prórroga del contrato vigente.

Las causas que motivan la prórroga no son imputables al contratista, quien ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, sino que obedecen a necesidades propias del servicio y a la dinámica operativa de la entidad.

5. Conexidad con el objeto contractual

Las actividades a desarrollar con ocasión de la adición corresponden directamente al objeto contractual inicialmente pactado, sin que se modifique su naturaleza ni se incorporen obligaciones nuevas o diferentes. Por el contrario, se trata de la continuidad de las actividades de apoyo a la coordinación del recaudo en el área operativa, orientadas al control del recaudo diario, la supervisión del despacho de vehículos, la realización de arqueos de caja y la verificación del cumplimiento de los lineamientos operativos, lo cual garantiza la coherencia y unidad del objeto contractual.

6. Verificación del límite del 50%

El valor inicial del contrato es de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**, por lo que el valor máximo permitido para adición corresponde al cincuenta por ciento (50%), esto es, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**.

La adición solicitada es por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, suma que se encuentra dentro del límite legal establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se deja constancia que el contrato no ha sido objeto de adiciones previas.

7. Solicitud

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se autorice la adición por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** y la prórroga por el término de **UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS**, previa expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin otro particular,

KAREN DAMARIS DIAZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA
CTEC

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Contratista	
Revisó	Marly Yohana Saavedra Calderon	Jefe Oficina Juridica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			